



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 047 DE 2020

"Por la cual se establece la organización para adelantar el primer Examen de Suficiencia en Inglés durante el I semestre de 2020".

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos Superiores N° 012 Y 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 398 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 398 del 10 de julio de 2017, el Vicerrector Académico tiene la función de expedir los actos administrativos que se requieran para el desarrollo de exámenes de admisión, suficiencia en inglés y convocatorias de programas de desarrollo estudiantil y profesoral.

Que, para el proceso de evaluación de suficiencia en inglés correspondiente al primer semestre del año 2020, el Consejo Académico estudió y aprobó realizar el examen a los estudiantes de los distintos programas académicos de la Universidad el 6 de marzo de 2020, mediante la expedición del Acuerdo Académico N° 48 de 2019.

Que el Departamento de Estudios Generales e Idiomas dio apertura a las inscripciones de los estudiantes matriculados actualmente en los distintos programas académicos de la Universidad para realizar el Examen de Suficiencia en Inglés.

Que es función de la Vicerrectoría Académica disponer y organizar los recursos físicos y humanos con que cuenta la institución para llevar a cabo el Examen de Suficiencia en Inglés.

Que, para la ejecución del proceso de evaluación de suficiencia en inglés, se hace necesario que los funcionarios administrativos y directores de programa colaboren con la organización y control de la aplicación del referido examen.

Que, para llevar a cabo dicha actividad, se hace indispensable suspender las actividades académicas que se llevarán a cabo el 06 de marzo del año en curso, a partir de las 11:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., en los Edificios SIERRA NEVADA y CIÉNAGA GRANDE.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Coordinador General al Jefe Departamento de Estudios Generales e Idiomas, **JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO**, quien deberá responder ante la Vicerrectoría Académica por el proceso de planificación y control general de la aplicación del Examen de Suficiencia en Inglés que se llevará a cabo el 6 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar un Comité Organizador, el cual estará conformado por las personas relacionadas a continuación:

N°	DESIGNADO	CÉDULA	CARGO
1	RICARDO TETE MIELES	85.155.551	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
2	YISNEY GODOY SANDOVAL	36.695.615	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
3	ALICIA PARRALES CORREA	36.720.453	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
4	CLAUDIA ACOSTA ROSADO	36.694.873	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
5	ROBERTO CASTRO SOTO	7.600.924	DOCENTE CATEDRÁTICO
6	CRISTINA ROSARIO HERNANDEZ	1.082.984.301	DOCENTE CATEDRÁTICO
7	CLAUDIA OSPINO MONTAÑO	57.461.973	CONTRATISTA
8	CRISTIAN ORTIZ BERMÚDEZ	1.082.889.745	CONTRATISTA

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité Organizador las siguientes:

- a) Velar por la logística de la actividad.

AGP

- b) Entregar los exámenes a los coordinadores de piso con sus respectivas hojas de respuesta, listas asistencia de los estudiantes, actas y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de la prueba.
- c) Comprobar la identidad de aquellos estudiantes que el día del examen no presenten documento de identificación, entiéndase, cédula de ciudadanía o carné estudiantil.
- d) Recibir en el centro de acopio la totalidad de los exámenes aplicados y no aplicados, hojas de respuesta y las respectivas actas una vez la prueba haya terminado.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como Coordinadores de Piso a las personas relacionadas en el presente artículo, quienes deberán estar presentes el 6 de marzo en el centro de acopio ubicado en el salón SIERRA NEVADA NORTE 101, a partir de la 11:00 a.m., para recibir los materiales que deben ser entregados a los Jefes de Salón ubicados en el piso que les corresponda:

BLOQUE	COORDINADOR DE PISO
SIERRA NEVADA SUR - PRIMER PISO	ANDRÉS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SIERRA NEVADA SUR - SEGUNDO PISO	ALBERTO BARRIOS
SIERRA NEVADA SUR – TERCER PISO	MARÍA TALERO VARGAS
SIERRA NEVADA NORTE – PRIMER PISO	LEONARDO FERRO VELÁSQUEZ
SIERRA NEVADA NORTE – SEGUNDO PISO	EMMANUEL JEROME CASTIGLIONI
SIERRA NEVADA NORTE – TERCER PISO	CARLOS ECHENIQUE GÓMEZ
CIÉNAGA GRANDE SUR – PRIMER PISO	ANA ELISA STARGARDTER ANDREIS
CIÉNAGA GRANDE SUR – SEGUNDO PISO	CARLOS JAVIER NARVÁEZ ARANGO
CIÉNAGA GRANDE SUR – TERCER PISO	NELSON TONCEL HERRERA
CIÉNAGA GRANDE NORTE – PRIMER PISO	MILDRED MAL VILLALOBOS
CIÉNAGA GRANDE NORTE – SEGUNDO PISO	TATIANA ALEXANDRA SÁNCHEZ ARMENTA
CIÉNAGA GRANDE NORTE – TERCER PISO	ANNIE LLANES YANCE

ARTÍCULO QUINTO: Designar como Jefes de Salón a las personas relacionadas en el presente artículo, quienes deberán asistir el 6 de marzo de 2020, a partir de la 11:00 a.m., en el salón que les corresponda, según se muestra en la siguiente tabla:

SALÓN	NOMBRE
SIERRA NEVADA SUR 101	YOLANDA CECILIA ESQUEA CANTILLO
	LAURA ESTHER BLANCO JUVINAO
	PAOLA ANDREA IGLESIAS RIVERA
SIERRA NEVADA SUR 102	ELIAS MOISES MEDINA DITTA
	KAREN PAOLA REALES GONZALEZ
SIERRA NEVADA SUR 103	REYNALDO DELGADO ANDRADE
	EDUARDO JOSÉ BOLAÑO MANJARRÉS
	ORIANA MARÍA SÁNCHEZ VITTORINO
SIERRA NEVADA SUR 104	HUGO DAVID DURÁN GAMARRA
	ANDREA CAROLINA MONTERO RODRÍGUEZ
SIERRA NEVADA SUR 201	IBETH PATRICIA RIBALDO CUCUNUBA
	LAURA PATRICIA MEJÍA EGUIS
SIERRA NEVADA SUR 202	KELIS MARINA VALENCIA ORTEGA
	ELIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA
SIERRA NEVADA SUR 203	MILTON ALBERTO PÉREZ BABILONIA
	DAVID RAFAEL DE LA ROSA CERVANTES
	CLEILA PATRICIA VEGA BAQUERO
SIERRA NEVADA SUR 204	SHIRLYS CECILIA NOEL MÁRQUEZ
	MÓNICA PATRICIA PACHECO BENJUMEA
SIERRA NEVADA SUR 205	SHIRLEY PATRICIA AREVALO ORTIZ
	MARIELA QUINTERO SÁNCHEZ
SIERRA NEVADA SUR 206	IVÁN ALFONSO SILVA BASTIDAS
	NATALIA PARRA VILLA
SIERRA NEVADA SUR 301	VÍCTOR HUGO PÉREZ ESCORCIA
	KELLY PATRICIA MIRANDA TOLEDO
SIERRA NEVADA SUR 302	JUAN MANUEL CORVACHO GNECCO
	JENNIFER MILENA ROYERO FONTALVO
SIERRA NEVADA SUR 303	JULIO ALBERTO VEGA BAQUERO
	MARLYN MILAGRO MORALES VELASQUEZ

AGP

SIERRA NEVADA SUR 304	ZAINE LORENA MANJARRÉS MORRÓN
	MADALINA ESTHER GAMBOA GARCÍA
SIERRA NEVADA SUR 305	MIRLIS MARINA BRAVO ZABALETA
	BELARMINO OSORIO BOLAÑO
SIERRA NEVADA SUR 306	DANA VANESSA CABALLERO NAVARRO
SIERRA NEVADA NORTE 102	ROGER FABIÁN BARROS RODRÍGUEZ
SIERRA NEVADA NORTE 103	TATIANA MILENA VILARETE DÍAZ GRANADOS
SIERRA NEVADA NORTE 104	LEIDYS VIVIANA CUCUNUBA ROYERO
SIERRA NEVADA NORTE 105	CARLOS LEONARDO GÓMEZ MATIZ
SIERRA NEVADA NORTE 201	SILVANA TERESA AGUILAR SÁNCHEZ
SIERRA NEVADA NORTE 202	LEYDEN ELIANA EGUIS JIMÉNEZ
SIERRA NEVADA NORTE 203	MILAGRO DEL CARMEN PEDROZO MUÑOZ
SIERRA NEVADA NORTE 204	INIRIDA ESTER VALENCIA OVALLE
SIERRA NEVADA NORTE 205	TÁBATA LILIAM ROPERÓ PEÑA
SIERRA NEVADA NORTE 301	LEYDI MILENA SUÁREZ BARBOSA
SIERRA NEVADA NORTE 302	MAGALY ESTHER HERRERA CANTILLO
SIERRA NEVADA NORTE 303	MARITZA IBÓN BARROS NIETO
SIERRA NEVADA NORTE 304	ALBERTO LUIS LÓPEZ DE ARMAS
SIERRA NEVADA NORTE 305	EDUAR SANTIAGO ORTIZ RACINE
CIÉNAGA GRANDE SUR 101	CARLOS ALFONSO NAVARRO MONTES
	ROGER MILLER CORRAL MOGOLLON
CIÉNAGA GRANDE SUR 102	EYERIS DEL ROSARIO ROSADO CONTRERAS
	NAZLY ELIANA ZUÑIGA CASTRO
	LUZ DARY DÍAZ GRANADOS HERNÁNDEZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 103	FIDELINA MILENA VILARDY BARROS
	MADÉLIN YULIETH MONSALVE PORRAS
	HAROL ROMERO CAHUANA
CIÉNAGA GRANDE SUR 104	GRACIELA ROSA MOSQUERA BOLAÑOS
	MARIO JESUS GARZON ALVAREZ
	VILMA ROSA GÓMEZ PEÑA
CIÉNAGA GRANDE SUR 201	LUZ HELENA ROSADO TONCEL
	PATRICIA OSUNA PAZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 202	ENRIQUE TORRES DACONTE
	TATIANA PAOLA ORTIZ GUTIÉRREZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 203	LUZ ELENA CONTRERAS GAMERO
	ENA IVÉS PEDROZO BELEÑO
CIÉNAGA GRANDE SUR 204	DANIELA TRILLOS CUELLO
	MARIO JESÚS GARZÓN ÁLVAREZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 205	ANDRÉS GILBERTO DOMÍNGUEZ CORBACHO
	RODNEIL KERSUL DE LA ROSA HABEYCH
CIÉNAGA GRANDE SUR 206	YUDIS CASTIBLANCO MAESTRE
CIÉNAGA GRANDE SUR 301	SILENA DE JESÚS ROSADO TONCEL
	YEISIS BEATRIZ PACHECO PALACIO
CIÉNAGA GRANDE SUR 302	JORGE LUIS REYES CARREÑO
	ARELIS AIDE AGUILAR ALGARÍN
CIÉNAGA GRANDE SUR 303	DEYSI MARIA MALAMUT PARRA
	LUZ MERY SANCHEZ GUETTE
CIÉNAGA GRANDE SUR 304	JUAN GABRIEL AFRICANO ESQUEA
	LUIS ALFONSO PEREZ EBRAT
CIÉNAGA GRANDE SUR 305	MARIA PATRICIA MENDOZA CABRERA
	NILSON JOSE RAMIREZ PERTUZ
CIÉNAGA GRANDE SUR 306	ROCIO DEL PILAR NUÑEZ ROSADO
	ARNOLD JOANNY RODRIGUEZ CABAS
CIÉNAGA GRANDE NORTE 101	STEPHANIA CAROLINA THERAN RODRIGUEZ
CIÉNAGA GRANDE NORTE 102	GUINNIA MARCELA CARRASCAL DIAZGRANADOS
CIÉNAGA GRANDE NORTE 103	NELL BARRAS ANILLO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 104	RAMON DE JESUS ROJAS PALACIO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 201	ROSALBA CAMPO LOPEZ
CIÉNAGA GRANDE NORTE 202	SHIRLEY CECILIA CORREA PADILLA

462

CIÉNAGA GRANDE NORTE 203	YAIRIS YELENA HERRERA ANGULO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 204	CIRO ANDRES CASTELLAR TAPIA
CIÉNAGA GRANDE NORTE 301	CONSUELO BLANCO MARIÑO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 302	GISELLE PAOLA RODRIGUEZ CABRERA
CIÉNAGA GRANDE NORTE 303	HUGO PARDO CAMPO
CIÉNAGA GRANDE NORTE 304	LILIANA SOFIA MACIAS VILLAMIZAR

Parágrafo Único: El Coordinador General, los miembros delegados del comité organizador, los Coordinadores de Piso y Jefes de Salón designados deberán asistir el 3 de marzo de 2020 a una reunión informativa sobre la organización, supervisión y aplicación del proceso del Examen de Suficiencia en Inglés, en el AUDITORIO ROQUE MORELLI, a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer el siguiente calendario para el proceso de ejecución del Examen de Suficiencia en Inglés:

1. **Fecha límite de inscripciones:** 20 de febrero de 2020.
2. **Fecha para la presentación de observaciones sobre las inscripciones (por escrito):** 21 de febrero.
3. **Fecha de Publicación de Citación:** 25 de febrero
4. **Fecha de Publicación de Resultados:** 13 de marzo
5. **Fecha para la presentación de observaciones sobre los resultados (por escrito):** 16 y 17 marzo
6. **Fecha de publicación de resultados finales:** 20 de marzo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Suspender las actividades académicas que se llevarían a cabo en los Edificios SIERRA NEVADA y CIÉNAGA GRANDE el 6 de marzo de la presente anualidad a partir de las 11:00 a.m. y hasta las 2:00 p.m., según se muestra a continuación:

EDIFICIO	BLOQUE
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR - PRIMER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR - SEGUNDO PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA SUR - TERCER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE - PRIMER PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE - SEGUNDO PISO
SIERRA NEVADA	SIERRA NEVADA NORTE - TERCER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR - PRIMER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR - SEGUNDO PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE SUR - TERCER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE NORTE - PRIMER PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE NORTE - SEGUNDO PISO
CIÉNAGA GRANDE	CIÉNAGA GRANDE NORTE - TERCER PISO

ARTÍCULO OCTAVO: La presente designación es de carácter indelegable y su incumplimiento acarreará las sanciones establecidas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). En caso de imposibilidad para asistir, deberán presentar excusa, con los respectivos soportes, ante el Departamento de Estudios Generales e Idiomas a más tardar el día 27 de febrero de 2020.

ARTÍCULO NOVENO: Reconocer el otorgamiento de un beneficio, consistente en media jornada laboral de descanso compensatorio, a los empleados públicos administrativos relacionados en los Artículos Primero, Segundo y Quinto que hayan cumplido con la designación de Coordinadores, Jefes de Salón o Comité Organizador, durante el Examen de Suficiencia en Inglés que se desarrollará el 6 de marzo 2020.

Parágrafo Primero: El beneficio de descanso compensatorio deberá ser solicitado y disfrutado por el empleado público administrativo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al cumplimiento de la designación indicada en el presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: La fecha del disfrute del descanso compensatorio deberá ser concertada y autorizada por el jefe inmediato, y la misma deberá ser comunicada a la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.unimagdalena.edu.co) y en las carteleras visibles de la Universidad.

AGP

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Remitir copia de la presente resolución a las decanaturas a fin de que procedan con la comunicación a los funcionarios designados a la función pública temporal a través del medio más expedito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los designados a la función pública temporal a través del medio más expedito.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ POLO
Vicerrector Académico

Proyectó: Ricardo Tete – Profesional Especializado DEG _____